

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

10 de marzo de 2004

FINAL
A5-0127/2004

INFORME

sobre un proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica el
Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades
Europeas en lo relativo al régimen lingüístico (artículo 29)
(15167/2003 – C5-0585/2003 – 2003/0824(CNS))

Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior

Ponente: José María Gil-Robles Gil-Delgado

PE 338.516

ES

ES

Leyenda de los símbolos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado
CE y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el proyecto común

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en negrita y cursiva. La utilización de la cursiva fina constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PÁGINA REGLAMENTARIA	4
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6

PÁGINA REGLAMENTARIA

Mediante carta de 28 de noviembre de 2003, el Consejo consultó al Parlamento, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 245 del Tratado CE y el párrafo segundo del artículo 160 del Tratado CEEA, sobre un proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en lo relativo al régimen lingüístico (artículo 29) (15167/2003 – 2003/0824(CNS)).

En la sesión del 3 de diciembre de 2003, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho proyecto de Decisión, para examen del fondo, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, y, para opinión, a la Comisión de Asuntos Constitucionales (C5-0585/2003).

En la reunión del 22 de enero de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior designó ponente a José María Gil-Robles Gil-Delgado.

En las reuniones de los días 23 de febrero y 8 de marzo de 2004, la comisión examinó el proyecto de Decisión del Consejo y el proyecto de informe.

En esta última reunión, la comisión aprobó el proyecto de resolución legislativa por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación: Giuseppe Gargani (presidente), Ioannis Koukiadis (vicepresidente), Bill Miller (vicepresidente), José María Gil-Robles Gil-Delgado (ponente), Uma Aaltonen, Gordon J. Adam (suplente de Maria Berger, de conformidad con el apartado 2 del artículo 153 del Reglamento), Ward Beysen, Isabelle Caullery (suplente de Brian Crowley), Enrico Ferri (suplente de Bert Doorn), Janelly Fourtou, Evelyne Gebhardt, Malcolm Harbour, Klaus-Heiner Lehne, Sir Neil MacCormick, Toine Manders, Arlene McCarthy, Manuel Medina Ortega, Angelika Niebler (suplente de Kurt Lechner), Elena Ornella Paciotti (suplente de Fiorella Ghilardotti), Anne-Marie Schaffner, Marianne L.P. Thyssen, Ian Twinn (suplente de Rainer Wieland) y Diana Wallis.

El 19 de enero de 2004, la Comisión de Asuntos Constitucionales decidió no emitir opinión.

El informe se presentó el 10 de marzo de 2004.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre un proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en lo relativo al régimen lingüístico (artículo 29)
(15167/2003 – C5-0585/2003 – 2003/0824(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (15167/2003)¹,
 - Visto el Dictamen de la Comisión con arreglo al segundo párrafo del artículo 245 del Tratado CE sobre las solicitudes de modificación del artículo 29 del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia y del artículo 35 del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, presentadas por el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto del Tribunal de Justicia (SEC(2004) 223),
 - Vistos el párrafo segundo del artículo 245 del Tratado CE y el párrafo segundo del artículo 160, del Tratado CEEA, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C5-0585/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0127/2004),
1. Aprueba el proyecto de Decisión del Consejo;
 2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación previsto en la Declaración común de 4 de marzo de 1975, si el Consejo pretende apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

¹ Pendiente de publicación en el DO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de lo proyecto es incluir las nuevas lenguas oficiales de la Unión, después de la ampliación, entre las lenguas de procedimiento fijadas por el Reglamento de Procedimiento del Tribunal. Se trata pues de añadir el checo, estonio, húngaro, letón, lituano, maltés, polaco, eslovaco y esloveno. Dichas lenguas se añaden al artículo 29.1 del Reglamento de Procedimiento.

La propuesta del Tribunal aparece correctamente fundamentada y es consecuencia lógica de la ampliación de la Unión. Procede pues aprobarla sin enmiendas.